EXPEDIENTE: CC13/397
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DE FROMENT HERVE
DNI:
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CHARLES DE GAULLE, 49
LOCALIDAD 63670-LA ROCHE BLANCHE FRANCIA
HECHOS Durante la inspección de la montería celebrada en el coto EX-387-05-P, denominado Millar del Pie, se observa que uno de los puestos próximo al camino (número uno de la armada cochina), está ocupado por tres personas y que cada una de elllas portaba un rifle alimentado con tres cartuchos. La persona que figura en el listado de montería es D. Hervé de Froment.

Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley y su desarrollo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 12, relac. Art. 100 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 446,5 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento declarando el incumplimiento y el reintegro en el expediente n.º 2013/AAA/02235, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015080365)

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento declarando el incumplimiento y el reintegro en el expediente n.º 2013/AAA/02235 correspondiente a D. Diego Díaz Bote, con NIF: 08477371P, domicilio a efectos de notificaciones en c/ Pedro Navia, 43, en el municipio de Almendralejo, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El texto integro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: D. Diego Díaz Bote, con NIF:08477371P.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Navia, 43, en el municipio de Almendralejo, provincia de Badajoz.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento declarando el incumplimiento y el reintegro.

Órgano competente para el inicio del procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa.

— Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra el presente Acuerdo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, en atención a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento declarando el incumplimiento y el reintegro en el expediente n.º 2013/AAA/06580, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015080366)

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento declarando el incumplimiento y el reintegro en el expediente n.º 2013/AAA/06580 correspondiente a D. Tomás Araguete Rodríguez, con NIF: 080082128S, domicilio a efectos de notificaciones en avda. Extremadura, 7, 1.º B, en el municipio de Corte de Peleas, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El texto integro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.